

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 28 de mayo de 1991.-

VISTO el expediente S-3271/90 caratulado "EDWARDS, Carlos Enrique s/avocación (concurso)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el doctor Carlos Enrique Edwards, por los fundamentos vertidos en el escrito de fs. 106/116 solicita la intervención de la Corte en el concurso que tramitó para cubrir el cargo de secretario de la Defensoría Oficial n°2 de la ciudad de Rosario.

Sucintamente, cuestiona su ubicación en el orden de mérito dentro del procedimiento de selección -fue tercero-, y el contenido del dictamen recaído, al que tacha de arbitrario sobre la base de que: a) la comisión asesora no habría valorado adecuadamente sus antecedentes, b) la prueba de oposición se habría basado en "casos prácticos" ajenos en su mayoría al temario de examen fijado, y c) su falta de fundamentación.

Solicita, pues, la designación de una nueva comisión asesora, y la suspensión del juramento y toma de posesión del cargo de la concursante nombrada (fs. cit.).

2º) Que el art. 2º de la acordada 34/84 (Fallos 306:35), prescribe que el dictamen de la comisión asesora es irrecurrible, especialmente cuando no media manifiesta arbitrariedad o apartamiento de las normas reglamentarias fijadas (ver res. 391/85).

3º) Que en el caso sub-examine no se justifica la intervención requerida pues: a) el puntaje conferido por sus antecedentes se circunscribió a los términos del acta n°1 suscripta por la comisión asesora designada por la acordada n°90/90 de la cámara, que discriminó los puntajes por dicho concepto en dos rubros: 5 puntos. por "funciones computables" y 5 puntos por "otros antecedentes" (ver 3vta.), b) la prueba de oposición se efectuó en términos igualitarios para todos los aspirantes, c) el interesado sólo cuestionó el procedimiento cuando tomó conocimiento de su resultado final, y d) integró la terna que tuvo en cuenta el señor Defensor Oficial para proponer (ver acordada 349/90 a fs. 26)

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por el doctor CARLOS ENRIQUE EDWARDS.

Regístrese, hágase saber y archívese.

MARIANO GAVIGNA MARTINEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SASSERON
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION